



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Chorrillos, 28 de Junio del 2024

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000055-2024-MDCH/ALC

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el **Artículo 6°** de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “*La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa*”; asimismo, el **Artículo 41°** señala: “*Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda*”;

Que, mediante Ordenanza N°416-MDCH, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos que, en su **Artículo 2°** establece: “*Las Condecoraciones son distinciones honoríficas que la Municipalidad Distrital de Chorrillos, otorgará a personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, así como a las entidades públicas y/o privadas por haber realizado servicios meritorios, distinguidos y/o extraordinarios, que hubiesen contribuido a los fines, objetivos, desarrollo y/o progreso de la sociedad, principalmente de esta jurisdicción*”; y en su **Artículo 8°**, señala: “*La Medalla Cívica de la Ciudad de Chorrillos, se otorgará a las personas y/o entidades referidas en el artículo 2° de la presente Ordenanza, que con sus servicios distinguidos hayan contribuido al desarrollo de la comunidad, principalmente de esta jurisdicción*”;

Que, doña **ADA BETTY MENA SOTELO**, fue Regidora de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, de la gestión 2019-2022, demostrando su profesionalismo, compromiso y servicio a la comunidad chorrillana, promoviendo campañas ópticas y de salud, y participando activamente en diferentes actividades de los distintos pueblos jóvenes y asentamientos humanos del distrito de Chorrillos, asimismo, destacó por su labor social y apoyo a los pescadores artesanales, así como a las diferentes organizaciones sociales de nuestro distrito, mereciendo ser acreedora de la “Medalla Cívica de la Ciudad de Chorrillos”; sumado a ello, luchó hasta sus últimos días, para implementar una planta de oxígeno en el distrito, en época de la Pandemia, hecho que fue truncado por su fallecimiento el 07 de mayo del 2021;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades otorgadas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Oficina General de Secretaría Municipal y Gerencia Municipal;

#### RESUELVE:



Firmado digitalmente por  
HERRERA ALEMAN Henry Hernan  
FAU 20131368152 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.06.2024 15:39:56 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARRIBASPLATA VALLEJOS  
Edgardo Rodolfo FAU 20131368152  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.06.2024 15:39:27 -05:00



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la **MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE CHORRILLOS**, de manera PÓSTUMA, a doña **ADA BETTY MENA SOTELO**, ex Regidora del Concejo Distrital de Chorrillos, en reconocimiento a su destacada labor social, compromiso y servicio a la comunidad chorrillana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, disponer las acciones pertinentes para que el otorgamiento de la Medalla, sea formalizado en la Sesión Solemne del Concejo Municipal de Chorrillos, con motivo del 201° Aniversario de la Inmolación del Mártir **JOSÉ OLAYA BALANDRA**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Transformación Digital, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**  
ALCALDE